tra ella recurso de apelación, el referido Gómez Trevijano volvió de nuevo, en instancia de 10 de Septiembre de 1897, á solicitar del Gobernador de la provincia requiriese de inhibición al Juzgado, y de acuerdo con la Comisión | Real orden en la Gaceta de Madrid. provincial hizo, en efecto, dicho requerimiento, aduciendo las razones y citas legales que estimó pertinentes:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando para ello los fundamentos que á su juicio procedían; y comunicado dicho auto al Gobernador, éste, de acuerdo con la Comisión provincial, insistó en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 29 de la ley Provincial vigente, que dispone que los Gobernadores de provincia no podrán modificar ó revocar sus resoluciones cuando sean declaratorias de derechos ó hayan servido de base á una sentencia judicial. Tampoco podrán modificar ó revocar las resoluciones que adopten acerca de la competencia en favor de la Administración:

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado por el Gobernador de la provincia después de haber dictado anteriormente providencia, en 24 de Agosto de 1897, por la cual declaró no haber lugar á requerir de inhibición al Juzgado:

2.º Que tales providencias, cuando no se interpone contra ellas el recurso de apelación, quedan firmes, sin que los Gobernadores quedan por si revocarlas, y en tal concepto carecia ya de facultades el de la provincia de Zaragoza para suscitar esta competencia, toda vez que el requerimiento de inhibición dirigido al Juzgado envuelve la revocación de su citada providencia de 24 de Agosto de 1897, lo cual no le era permitido con arreglo á la disposición legal anteriormente citada;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno; En nombre de Mi Augusto Hijo el

Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en declarar que no ha debido

suscitarse esta competencia. Dado en Palacio á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 5 Septiembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes y servidas interinamente en la actualidad las plazas de Profesor de Gimnástica de los Institutos provinciales de segunda enseñanza de Santiago, Albacete, Alicante, Alz, Burgos, Cabra, Cana rias, Ciudad Real, Gerona, Huelva, to de emisión, el día 1.º de Octubre pró-Jerez de la Frontera, Lérida, Lugo, ximo debe verificarse el 5.º sorteo de edad. Orense, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Toledo y Zamora y las de los locales de Baeza, Jovellanos de Gijón, Figuerras, Reus y Mahón, dotadas la de Santiago con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, y con la retribución de 1.000 también anuales las restantes, menos la de Mahón, que tiene asignadas 700, y conviniendo al buen régimen de esta | en circulación, ya deducidas las 1.500 | sión de su cargo. especialidad de la enseñanza normalizar la provisión de sus cátedras;

bre la Reina Regente del Reino, ha te- gerse en 1.º de Noviembre del corriente nido á bien dictar las reglas siguientes: | año. 1.ª Las cátedras de Gimnástica de De Real orden lo digo á V. EE. para vas á las asignaturas de Anatomía hu-

cionada por no haberse interpuesto con- i propiedad por concurso entre los Pro- i guarde á V. EE. muchos años. Madrid i briología é Historia normal History fesores, oficiales de Gimnástica y los excedentes de la suprimida Escuela Central de la misma que lo soliciten, à cuyo efecto se abre un plazo de treinta días á contar desde la inserción de esta

> 2.ª Los aspirantes presentarán sus instancias, dentro del plazo marcado, en la Dirección general de Instrucción pública, acompañadas de los documentos que justifiquen ser tal Profesor oficial de Gimnástica, como de cuantos ya de méritos, ya de servicios, crean convenientes para tomar parte en el concurso, expresando en sus solicitudes el orden de preferencia de los establecimientos à que aspiran à ser destinados.

3.ª Los nombramientos se harán mediante propuesta formulada por el Consejo de Instrucción pública, con sujeción á las disposiciones vigentes sobre provisión de cátedras; y

4. En caso de no existir bastantes Profesores de Gimnástica oficiales, podrán continuar proveyéndose interinamente las vacantes que todavia resultaren hasta nuevo concurso ú oposión que oudiera acordarse en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pú-

(Gaceta 6 de Septiembre.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

Excmos. Sres.: El Rey (Q. D.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de conformidad con el apartado 2.º del art. 2.º del Real decreto de 28 de Junio de 1897, que el 15 del corriente se verifique por el Banco Hispano Colonial, en Barcelona, el quinto sorteo de amortización de las Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie B, á cuyo efecto se encantararán 1.493 bolas, representativas de los 149,300 títulos en circulación, ya deducidos los 700 amortizados anteriormente, y se extraerán dos, correspondientes à las 200 Obligaciones que en 1.º de Noviembre deben recogerse, conforme à la tabla estampada al dorso de los valores.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. EE. muchos años. Madrid 2 de Septiembre de 1898.

ROMERO GIRON

arreglo al programa Gaceta de Madrid del c Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

(Gaceta 4 Septiembre.)

Exemos. Sres.: Conforme à lo deter- requiere: ninado en el artículo 2.º del Real decreamortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, se-

En su vista, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ejercicio de dicho gra ha tenido á bien disponer que en dicho acto se encantaren 2.485 bolas, repre- so y obtenga la plaza sentativas de las 248.500 obligaciones el título de Doctor ante amortizadas en sorteos anteriores, y de ellas se extraerán cuatro en equivalen-S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nom- cia de los 400 títulos que han de reco-

los Institutos citados se proveerán en l su conocimiento y demás efectos. Dios l mana (primero y segundo curso) y Em-

1.º de Septiembre de 1898.

ROMERO GIRON

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

(Gaceta 7 Septiembre.)

Dirección general de l

Se halla vacante e

rior de Comercio de l

de Historia general

Comercio y de la Ins

plemento de la Geogra

sueldo de 3.000 peset

correspondiendo al

se anuncia previam

conforme à lo dispue

creto de 23 de Julio

den de esta fecha, á

tedráticos numerario

periores de Comerc

trasladados á la misi

y los comprendidos e

lev de 9 de Septiemb

solicitarla en el plazo

veinte días, á contar

ción de este anuncio

Sólo podrán aspira

los Profesores que de

desempeñado en p

igual asignatura y te

tífico que exige la va

sional que les corres

elevarán sus solicit

de la hoja de servicio

general por conducto

Director de la Escuel

los que no estén en el

señanza, por conduc

tablecimiento donde

últimamente, debien

blicarse en los Boletin

provincias y por me

enseñanza de la Naci

vierte para que las A

tivas dispongan que

desde luego sin más a

Madrid 31 de Ago

Universidad d

Director general, V.

Se halla vacante

Medicina de esta Uni

de Director de trabaje tada con el sueldo de

cual ha de proveerse

1891, según lo order

ción general de Instri

3 de Agosto del propi Para ser admitido

3.º No hallarse

ejercer cargo público

4.º Tener el titulo

El opositor que se l

Universidad, y consistirán:

Haber cumplid

Los ejercicios se verificarán en esta

1.º Cada opositor deberá contestar.

en uno término que no podrá exceder

de una hora, á cinco preguntas relati-

la Rada y Delgado.

(Gaceta 28 de Agosto.)

PALMA.—Escuela-Tipográfica.

todos los establecir

Los Catedráticos

Madrid.

MINISTERIO DE FOMENTO

ra las de Técnica.

2.º Cada opositor deberá prepara

mia, y otras cinco referentes á la asig natura de Técnica anatómica (primer y segundo curso), según está limitada en el art. 2.º del Real decreto de 16 de Septiembre de 1886, cuyas diez pregun tas serán sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor depositadas en dos urnas distintas, un para las preguntas teóricas y otra pa



Official

de las Baleares

ABADOS podrán adquirir su venta. lelto 0'25 id.— son 0'25 id.

IVIL

ACOR

Antelmo brador

122 149

202 197

94 217

142

141

47

49

63

67

210

184

222

116

115

156

109

137

160 136 137

81 87

130

230

300

129

194

162

128

128 238

230

215

IDOS POR

D. Salvador Vidal

198

195

93

214

134

73

95

202

260

225

129

131

174

276

240

239

Les leyes obligaran en la Peninsula, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sueto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dis-pusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gacara (Art. 1.º Tituo preliminar del Cédigo Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han le remitir al Jese político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á os editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

DIRECCION GENERAL de Obras públicas. el día 11 del actual en el

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Octubre, à la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto reformado del muelle de la Consigna, contramuelle y muelle interior del puerto de Ibiza, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 817.957 pesetas y 47 céntimos.

Núm. 2089

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de las Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Ne-gociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 15 de de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Penínsu la, en los mismos días y horas, así como en el de Baleares.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 40.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

idrid 5 de Septi El Director general, D. Arias de Mi-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cedula personal mum., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto reformado del muelle de la Consigna, contramuelle y muelle interior del puerto de Ibiza, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con escrita sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fljado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, este el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2090

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE BALEARES

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Antonio Camps Real número 2086 del cupo de Sineu para el reemplazo de 1895, con objeto de acreditar la exención de hijo único de padre pobre sexagenario contraida con posterioridad al ingreso en caja, en cumplimiento de lo que dispone el parrafo 3.º del articulo 63 del Reglamento de 23 de Diciembro de 1806 esta Carricita de la Carricita de la Reglamento de 25 de Diciembro de 1806 esta Carricita de la Reglamento de 25 de Diciembro de 1806 esta Carricita d bre de 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente á los tres mozos del mismo reemplazo que obtuvieron en el sorteo los números 2087, 2088 y 2089, para que ellos ó sus padres en el término de quince días puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen con-

Palma 6 Septiembre 1898.—El Presidente, Victoriano Guzman.

Núm 2091

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Débitos atrasados por Consumos

Circular.—El día 1.º de Octubre próximo vence el plazo concedido á los Ayun-tamientos que tienen débitos de Ejercicios pasados por el impuesto de Consumos para que se acojan a los beneficios que establece la ley de moratorias de 16 Abril de 1895, siempre que estén al corriente del pago de dicho impuesto por el ejercicio

Siendo de grandísimo interés para los Ayuntamientos deudores el cumplir con lo preceptuado saldando el débito del pasado ejercicio antes de la fecha indicada; he acordado se inserte la presente circular, que deberán tener muy en cuenta los Ayuntamientos á quienes hace referenca, á cuyo fin se dará lectura de la presente y del artículo 28 de la Ley de Presupuestos inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de Julio último.

Palma 9 de Septiembre de 1898.-El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 2092

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección General de la Deuda pública para recibir el cupon correspondiente al vencimiento de 1.º de Octubre, se admitirán desde el 16 del actual hasta fin de dicho mes y sin limitación de tiempo, las incripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, etc., etc., debiendo adver-tir á los tenedores que con arreglo á lo dispuesto en la ley de presupuestos y Reacrita en letra, por la que se comprome. Les ordenes posteriores debe exigirse en el

210 211 253 203 196 188 223 282 Santany. 4.ª del Rector, el Vicerector, Dr. Fabio de 223 219 219 Son Servera. . . 146 146 146 65 Villafranca. . 58 60 60 58 TOTALES. 7631 7308 7288

Y he dispuesto su publicación en este Boletin á tenor de lo prevenido en el art. 35 del Real decreto fecha 5 de Noviembre de 1890, sobre adaptación de la

Palma 13 de Septiembre de 1898.—El Gobernador, Victoriano Guzman.

Boletin



Official

de las Baleares

RE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

de la provincia

SE SUSCRIBE en la Administración Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia n.º 4 os suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios que se unbliquen exceuto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir Anuncies para anacerproces the a stroid. Anuncies para los que no lo son o'25 id.

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa su jete á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dis pusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Titujo preliminar del Código Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jese político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

P TE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 de Diciembre.)

Eugenio 1 nun eyes.

Gobierno Civil.

Minas.—El día 10 de Enero próximo y sucesivos que sean necesarios tendrá lu-gar la demarcación de la mina de liguito «San Antonio» sita en el término de

Lo que he dispuesto se publique en es-te BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y á los efectos del artículo 31 de la Ley de 4 de Marzo de 1868

Palma 31 de Diciembre de 1897. El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 2

ALCALDIA DE PALMA

El día 5 de Enero próximo y sucesivos de 10 á 12 de la mañana se efectuará el pago de las siguientes Obligaciones mu-nicipales (emisión de 1893) designadas por la suerte en 8 de Noviembre último para ser amortizadas.

Numeración.—57, 84, 88, 95, 116, 119, 140, 146, 157, 161, 167, 187, 191, 210, 212, 217, 240, 252, 319, 326, 335, 345, 369, 371, 375, 376, 390, 395, 427, 432, 445, 451, 452, 463, 471, 475, 484, 486, 489, 490, 509, 539, 541, 547, 550, 558, 572, 574, 588, 596, 613, 615, 627, 653, 688, 690, 694, 724, 737, 739, 741, 742, 760, 768, 783 y 786.

Las Obligaciones municipales números 2, 61, 65, 183, 301, 578, 600, 696, 723, 791, 793 y 796, no han side presentadas an sido presentadas al cobro apesar de los anuncios publicados y se ruega á los tenedores que se

presenten a percibir su importe. El pago de estas Obugaciones está sujeto al impuesto del 1 por 100 para el Estado con arregio á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Agosto de 1893.

Palma 30 Diciembre 1897.—El Alcalde, Eugenio Losada.

Num. 3

El día 5 de Enero próximo y sucesivos de 10 à 12 de la mañana se efectuara el pago del cupou número 15 de los Bonos de la tercera emisión respectivo á los intereses del segundo somestre del año 1897.

37, 719, 747, 900, 902, 932, 964, 1066, 1073, 1279, 1349, 1399, 1452, 1507, 1618, 1650, 1665, 1847, 1998, 2016, 2065, 2133, y 2159.

El importe del Cupon se halla afecto á los impuestos del 1°25 por 100 y 1 por 100 para el Estado que se descontará en la Depositaría municipal, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Julio de 1895 y Reglamento de 10 Agosto de 1893.

El importe de los Bonos se halla sujeto unicamente al impuesto del 1 por 100 en el acto de la amortización.

Palma 30 Diciembre de 1897.—El Alcalde, Eugenio Losada.

Núm. 4

Habiendo faltado á la concentración ordenada para su destino á Cuerpo el mozo Jaime Pizá Oliver núm. 169 del Cupo de Jaime Piza Oliver núm. 169 del Cupo de esta Ciudad y Reemplazo del corriente año, se le cita, llama y emplaza para que dentro el término de diez días se presente en esta Alcaldía, para producir sus descargos, en la inteligencia que pasado dicho plazo, sin haberlo verificado, se procederá á la instrucción del oportuno expediente de prófugo arregladamente á lo que dispone la Ley de Reclutemiento vigente.

ne la Ley de Reclutamiento vigente. Palma 30 Diciembre de 1897.—El Alcalde, Eugenio Losada.

Núm. 5

ALCALDIA DE VILLAFRANCA

Terminados por el Comisionado nombrado al efecto por el Sr. Administrador de Hacienda, los repartos de consumos de este pueblo correspondientes á los ejerci-cios de 1895 á 96 y de 1896 á 97 por haber sido apulados los confeccionados por las Juntas municipales de consumos correspondientes á los citados ejercicios, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles, para que los que se conside-ren agraviados puedan presentar sus reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho término, ninguna será atendida.

Villafranca 29 Diciembre de 1897.—El Alcalde, Pedro José Fiol.

Núm. 6

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre último.

Ordinaria en 2.ª convocatoria del día 4 de Octubre. - Se aprobó el acta de la socerior. Se acordó autorizer la matanza de cerdos para la venta de sus carnes al fresco. Se acordó pase a informe de la Comisión i correspondiente una instaucia de D. Diego Juanico Juanico en la que pide autorización para modificar los huecos de la fachada de las casas núm. 104 y

quen las oportunas diligencias para el senalamiento definitivo del camino que con-duce á la «Estancia Egipto.» Se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos de la cantidad de 88 pesetas 30 céntimos. Se acordó la distribución de fondos para dicho mes en la cantidad de 3.846 pesetas 81 céntimos. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Ordinaria del día 11 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar exacto cumplimiento à una circular del Gobierno civil de la provincia referente á pagos con cargo al capítulo de Imprevistos. De conformidad á lo informado por la Comisión de Policia urbana se acordó autorizar á D. Diego Juanico Juanico para la refor ma de las ventanas de las casas núm. 104 y 106 de la calle de las Parras. Se acordó pase á instancia de la Comisión respectiva una instancia de D.ª Catalina Pons Florit en la que pide autorización para reformar el frontis de la casa núm. 74 de la calle de las Parras. Igual acuerdo se tomó con respecto de otra instancia de vecino José Tous Sintes en los que pide su inclusión en la lista de familias pobres. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata. Ordinaria del día 18 de id.—Se aprobó

el acta de la anterior. A instancia de don Pedro Pallicer Sintes como representante legal de su esposa Magdalena Gomila Pons se acordó expedirle certificación del ami-llaramiento de una finca rústica propiedad de dicha señora Gomila. De conformidad á lo informado por la Comisión de Beneficencia sobre la instancia de José Sanz Sintes, se acordó incluirle en la lista de familias pobres. Se aprobó la nueva tarifa acordada por la Junta de Cementerios en la que se señalan los derechos que en lo sucesivo deberá percibir el sepulturero para los enterramientos de cadáveres. Se dió cuenta de una carta del Sr. Ecónomo de esta villa en la que pone en conocimiento de la Alcaldía que el Ilmo, señor Obispo ha aprobado y aplaudido el proyecto de restauración de la Hermita San Lorenzo enclavada en este término, é invita al Ayuntamiento á que prest curso á dicha obra; y enterada la Corporación acordó suscribirse por la cantidad de 100 pesetas que deberá abonarse con cargo al capítulo de imprevistos. Se acordo pase a informe de la Comision de Hacienda una cuenta presentada por D. Juan Hernandez, farmacéutico de medicina por el mismo suministradas al Hospital y familias pobres de esta villa. A propuesta del Sr Alcalde fué acordado que la Administración de los campillos denominados «Las Animas» corra a cargo de la Comisión de Beneficencia y que el depósito en metálico procedente de alquileres de dichos campillos que obra en poder del ac tual Administrador y las demás que por dicho concepto se vayan recaudando in-

Hacienda en súplica de que sea derogada ó modificada la Real orden de 2 de Agosto último relativo al tabaco pota. A propuesta del Sr. Regidor Síndico, se acordó proceder al embaldosado de un trozo de pared del matadero público. Se acordó la forma en que para lo sucesivo deberán facilitarse las medicinas por Beneficencia y la de las cuentas que de las mismas deberán rendir los Sres. Farmacéuticos en los ocho primeros días de cada trimestre. Se acordó la forma y requisitos en que el Sr. Médico Titular deberá extender las recetas de Beneficencia. Se acordó proceder á la formación de los padrones de caballerías, carruajes y perros de 1897-98. Y se señaló la orden del día para la sesión in-

Ordinaria del día 25 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. De conformidad al informe de la Comisión de Policia Urbana se acordó autorizar á D.ª Catalina Pons Florit para la reforma del frontis de la calle de las Parras. Se acordó quedar enterado de una carta del Sr. Ecónomo de esta Villa en la que manifieste su mayor agradecimiento por el donativo en que la Corporación acordó contribuir á la restauración de la Hermita «San Lorenzo», dá por ello las más expresivas gracias y ma-nifiesta la satisfacción y aplauso con que el Ilmo. ha visto el religioso desprendimiento del Municipio. Se aprobaron las cuentas de Beneficencia respectivas al primer trimestre de 1897-98. Se acordó abrir la cobranza del segundo trimestre de consumos de 1897-98; y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

JUNTA MUNICIPAL

Día 18 Octubre.—Se acordó tomar á préstamo de la Sucursal del Banco de Ciudadela las cantidades que vayan necesi-tandose hasta la suma de 4.500 pesetas para atender á las obras que ha emprendido este Ayuntamiento para dar ocupa-ción á la clase jornalera de esta villa; cuyas cantidades de las que deberá abonarse el interés del 6 por ciento se reintegrarán Sucursal con el producto de los ingresos consignados en presupuesto.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria

del día de ayer y de que certifico.

Alayor 23 Noviembre de 1897.—Pedro
Sintes, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Castell.

Núm. 7

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre

Julio. - En la sesión inaugural se procedió à la elección de los cuatro tenientes Tambien se efectuará el pago de los Bonos de dicha tercera emissón números de dicha tercera emissón D. Cristobal Gelabert y Riera; seguidamente se procedió á la elección de dos procuradores Síndicos, siendo nombrados D. José Oliver Pont y D. Antonio Sureda Oliver, dando posesión, el Sr. Presidente, de los cargos anteriormente expresados y á los concejales por orden de votos obtenidos en las elecciones respectivas; y celebrar una sesión ordinaria, señalando los domingos á las seis de la tarde durante el tiempo de verano y á las cuatro durante el invierno.

En la sesión celebrada el día cuatro de id., se dió posesión al Concejal electo don Juan Lliteras Caldentey que no estaba presente en la inaugural; el Sr. Presidente dió cuenta del nombramiento de los alcaldes de barrio; se procedió á la desig-nación de los señores que han de componer las comisiones permanentes; se distribuyó entre los concejales el cuidado de los caminos vecinales; se nombró á D. Juan Lliteras Caldentey, Interventor de fondos y Depositario á D. Andrés Alcover y Femenías; reclamar á la Intervención de Hacienda un certificado de los descubiertos que tiene este Municipio con el Tesoro; encargar á la Secretaría que en la próxima sesión presente el estado de la recaudación; escitar á los contribuyentes, por consumos, realicen sus cuotas, celebrar el próximo domingo un sorteo supletorio, hacer suyos los informes del Sr. Síndico emitidos en las instancias de dos mozos del actual reemplazo y poner en conocimiento de la Delegación el estado en que se halla el expediente de adopción de medios; solicitar al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda rebaja del cupo

de Consumos y acordar varios pagos. En la extraordinaria que tuvo lugar el día cinco de id., se acordó confirmar las resoluciones tomadas por la celebración de férias y fiestas y exposición y designar la cantidad de seis mil pesetas para dicho

En la ordinaria del día once de id., se ratificaron los acuerdos tomados en la extraordinaria del día cinco; se presentó conformidad al dictamen del Sr. Síndico declarando soldados condicionales á varios reclutas; encabezarse por los grupos de granos y líquidos para cubrir el cupo de consumos del presente ejercicio; se acordó aprobar las modificaciones introducidas en el reglamento de Exposición agrícola y pecuaria; reclamar por conducto del Sr. Delegado la certificación que se tiene solicitada á la Intervención de Hacienda y el pago de varias cuentas; cobrar à buena cuenta el primer trimestre de consumos con el formado para el ejercicio anterior y publicar la subasta de la recaudación, depositaría y agencia ejecu-

En la celebrada el día diez y ocho de id., se acordó destinar una subvención para los huérfanos inválidos procedentes de la guerra de Cuba y abrir una suscripción á dicho objeto; se prestó conformidad al dictamen del Sr. Síndico en expedientes de quintas; se declinó la responsabilidad sobre los causantes por no haber recibido el certificado de descubiertos reclamado á la Intervención de Hacienda y recordada al Sr. Delegado; quede sobre la mesa la instancia presentada por D. Juan Eliteras dimitiendo del cargo concegil y hacer varias reparaciones en el abrevadero público.

tiva de este Municipio.

En la extraordinaria que tuvo lugar el día veinte y uno de id., se aprobó el pliego de condiciones de la recaudación, de-

positaría y agencia ejecutiva. En la ordinaria del día veinte y siete de id., se acordó aprobar las secciones para el sorteo de la Junta Municipal; establecer un repeso público en el local que ocupaba la Casa Consistorial; prestar conformidad al dictamen del Sr. Síndico en expedientes de quintas; quedara sobre la mesa una comunicación de la Alcaldía de Palma sobre la vecindad de D. Jaime Domenge Rosselló y residenciar á los concejales anteriores en vista de la certificación recibida de la Intervención de Hacienda.

primero, se dió por enterado de la comunicación de la Alcaldía de Palma, declarando vecino de aquella localidad á don Jaime Domenge Rosselló y manifestar á la Comisión provincial no procede la declaración de responsabilidad, por estar pendiente el expediente sobre residenciar los concejales.

En la extraordinaria del día cinco de id., se procedió al sorteo de los vocales asociados al Ayuntamiento para la junta Municipal y llevar por sí la recaudación de consumos nombrando como ausiliar á D. Ramón Febrer y Frau.

En la del día diez de id., acordó protestar contra el asesinato del Presidente del Consejo de Ministros el Excmo. Señor D. Antonio Cánovas del Castillo y pasar un telegrama de adhesión al Gobierno por conducto del Gobernador civil de la

En la extraordinaria del día trece de id., se aprobó el dictamen de la Comisión al efecto nombrada sobre residenciar á los Avuntamientos anteriores y activar por todos los medios posibles la recaudación del primer trimestre á cuenta.

En la ordinaria que tuvo lugar el diez y siete de id., se acordó, facilitar y ausiliar al Delegado y Ausiliar de la Delegación de Hacienda; subvencionar en cincuenta pesetas á los huérfanos inválidos de la Guerra de Cuba y Filipinas; dar un voto de gracias y confianza al Sr. Presidente para dirigir las obras que han de servir para las férias y fiestas y exposición; se prestó conformidad en las obras verificadas en la colocación del tinglado en la plaza de abastos; prestar conformidad á la modificación hecha por la junta de exposición en su art. 7.º del reglamento de referencia; solicitar al Excmo. Señor Ministro de Fomento una subvención para la exposición regional agrícola y pecuaria de esta villa; extender una certificación en un expediente posesorio y quedar sobre la mesa varias bajas hechas por la Administración de Hacienda sobre con-

En la del día veinte y dos de id., se procedió al sorteo que previene el artículo 259 del reglamento de Consumos; se concedió seis meses de licencia al concejal D. Andrés Galmés Alcover; solicitar á la Delegación de Hacienda retire la Intervención de la recaudación nombrada por el agente ejecutivo; darse por enterado de varios failos de la Administración de Hacienda sobre bajas de consumos y el pago de las obligaciones consignadas en presupuesto.

En la del día treinta de id., se aprobó un plano de la fachada presentado por el vecino Juan Pont; se prestó conformidad al dictamen del Sr. Síndico sobre expedientes de quintas; se denegaron á don Antonio Rosselló Ferrer, don Antonio Bosch Jaume y D. Antonio Bassa Rosselló las instancias presentadas dimitiendo de los cargos de vocales asociados y pasar á la Comisión de Contabilidad, varias cuentas presentadas.

Septiembre.—En la sesión celebrada el día cinco, se acordó prevenir a los maestros de instrucción primaria y superior ingresen en depositaría el sobrante del material ajustado al presupuesto aprobado por la Superioridad; el pago de varias cuentas y confeccionar el equipo necesario á los empleados municipales.

En la celebrada el día doce de id., se acordó activar la recaudación de consumos y terminado el plazo voluntario se proceda contra los morosos.

En la celebrada el día diez y nueve de id., no se tomó acuerdo de importancia.

En la del día veinte y seis de id., se acordó declarar soldado condicional al mozo Juan Pocovi Ordinas del reemplazo

Octubre. - En la sesión celebrada el día tres, se acordó entregar al Agente ejecutivo el expediente de morosos al pago del primer trimestre de consumoo y los valores para su realización; se prestó conformidad al dictamen del Sr. Sindico en un

Agosto. - En la sesión celebrada el día | expediente sobre quintas; se declaró pró- | fugo á Francisco Picó Aguiló, edquirir un calcimetro y satisfacer las obligaciones pendientes de presupuesto y varios pagos.

En la celebrada el día diez, de id., se nombró una comisión para la separación del amillaramiento de esta villa de la riqueza enclavada en el término de San Lorenzo y la limpieza del torrente de esta

En la del día diez y siete de ic., se eligió el medio de reparto vecinal para cubrir el cupo de alcoholes, aguardientes y licores; adquirir la garita colocada, hoy en la plaza del Convento; subvencionar un mellizo pobre, obligar a los vecinos que obtaron a hacer el jornal personal de la prestación luego que sean notificados y manifestar al propietario de «Ne Camella» presente la contrata que tiene con esta Corporación sobre la adquisición del terreno de dicho punto, para resolver lo que proceda.

En la del día veinte y cuatro de id., se acordo manifestar a la Delegación, los mo-tivos por no haber ingresado el primer trimestre de consumos; pagar varias cuentas y obligar á un vecino reponga un camino

ó camada en el predio de «Son Caulas.» En la celebrada el día treinta y uno de id., acordó manifestar á la Diputación provincial, que se había destinado á la Exposición que se celebró en esta villa la cantidad que por dicha Diputación había sido subvencionada; construir un depósito para el material de telegrafos; destinar el local de la antigua Consistorial para una alhondiga y hacer las reparaciones necesarias; obligar dejar espedito un camino que conduce desde el puerto al de «Son Sastre;» poner en estado viable una camada del predio «La Cova» y solicitar del Gobierno una subvención para atender á las necesidades de la clase proletaria.

JUNTA MUNICIPAL

Durante el mes de Julio no se tomó acuerdo de ninguna clase.

En la sesión celebrada el día veinte y siete de Agosto se instaló la Junta municipal que ha de regir durante el presente ejercicio; no reuniendose tampoco durante

los meses de Septiembre y Octubre.

Manacor 29 Noviembre de 1897.—El Presidente, Lorenzo Caldentey.—P. A. del A.-El Secretario, Juan Parera,

ne la Ley de Beching iente vigente. Faima 30 Diciembre de 1897.—E

Don Jaime Serra y Orell, Secretario de gobierno de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha señalado el día veinte y cuatro de Enero del año venidero y el local de esta Audiencia y el seis de Abril siguiente y la Casa Consistorial de Ibiza, para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse en el cuatrimestre próximo para la vista de las causas sometidas al Tribunal del Jurado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente, de orden y con el V.º B.º del Ilmo. Señor Presidente, y la firmo en Palma á veinte y dos Diciembre de mil ochocientos noventa y siete. — Jaime Serra. — V.º B.º — Gambricio. cho terrino, ninguna sera al

Villafranca 20 mix mbre de 1 20 Alcalde, Pedro 1088 Fiol.

Don Juan Alcolver y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que según el sorteo celebrado ha correspondido formar parte del Tribunal del Jurado durante el cuatrimestre próximo á los Sres. siguientes:

Partido de Palma

CABEZAS DE FAMILIA

D. Joaquin Cuenca Mir. Martin Barceló Barceló. Arnaldo Garau Vidal Gabriel Tomás Carbonell. José Antonio Hoyo Gimenez. Francisco Verdera Ribas Jacinto Bestard Villalonga. Antonio Garau Garau. dguain der jude i one pidiend de pratti-

26 Cents D. Miguel Torrens Busquets de Andrés. Juan Enseñat Frontera. Guillermo Bujosa Quetglas. Guillermo Castell Bauzá. Miguel Salvá Puigerver. Pedro Boyeras Ferrer. Pablo Ballester Rullan. Juan Luis Estelrich Perelló Francisco Bauzá Sbert. Juan Amorós Oliver. Pedro Colom Castañer.

CAPACIDADES

D. Antonio Valent Enseñat. Silvestre Soler Amengual. José Calatayud Caldés. Antonio Monserrat Tomás. Onofre Vidal Salvá. Juan Mayol Malondra. Pedro José Llinás Durán. Amador Enseñat Borrás. Ricardo Fuster Villar Juan de Luque Martin. Cárlos Enrique Cuschieri. Márcos Pieras Carbonell. Antonio Frau Mir. Miguel Bennasar Faner. Miguel Dalmau Fiol. Bartolomé Ginard Bauzá.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

D. Jaime Dubiá Casasnovas. Gabriel Juan Ribas. Evaristo Argelés Serra. Mariano Borrás Buades.

CAPACIDADES

D. Pedro Bofill Soler. Eugenio Alonso Reyes.

Partido de Inca CABEZAS DE FAMILIA

D. Rafael Amengual Bibiloni. Bernardo Cifre Salas.
Bernardo Aloy Bennasar.
Juan Pujadas Jener.
Antonio Cabanellas Truyol. Mateo Cifre Bennasar of sup od Jaime Capó Alcover.
Bartolomé Palou Llabrés.
Andrés Cifre Martorell. Francisco de Asprer Fuster. Francisco Perelló Ferrer. Juan Fiol Sans. Bartolome Fiol Colom. Andrés Alzina Mir. Bartolomé Martorell Ferrer. Pedro Juan Coli Martorell. Autonio Mateu Bisellach.
Ramon Albertí Suau.
Rafael Llinás Seguí.
Pedro Juliá Gornals.

CAPACIDADES A 100

D. Matías Compañy Tugores. Pedro Alorda Perelló. José Ignacio Gelabert Roca. Pablo Sbert Canellas. Lorenzo Calvis Reinés. Pedro Molinas Amengual. Matías Figuerola Quintana. Juan Martorell Mateu. Vicente Alberti Caimari. Gaspar Riutord Cirer. Juan Font Molas. Bartolomé Sastre Miquel. Francisco Gili Ramis. Miguel Llabrés Salom. 2948 01009 is Jaime Pujadas Ferrer. 11 88 v 20b Antonio Sbert Frau. 10 8 delinesary

SUPERNUMERARIOS GABEZAS DE FAMILIA ODBIA

D. Felipe Morera Pujol. sb omemsigs. José Arnau Cueri and Os smlad Marcos Carbonell Ramis, 199914, 9b José Juan Ribas.

CAPACIDADES

D. José Llompart Sagristá. Guillermo Canet Vaquer. 1 8 01 et

Partido de Manacor

CABEZAS DE FAMILIA

D. Jerónimo Ginard Sureda. Pedro Ferrer Bosch, D. Jaime Ferrer Pujadas. Pedro Cerdá Ribas. Mateo Rosselló Rosselló Juan Pons Torrens. De contrat col Cosme Oliver Boned. Jaime Mora Coll. and a samolow Antonio Morey Soler. Gabriel Sampol Sastre. Pedro Bordoy Rosselló. Pedro Bordoy Oliver. ob oreon A Juan Mayol Bauza. Juan Bauzá Mayol. a sebulcidos on oise Juan Calvó Riutord. and al efect Mateo Moll Sagreras. 100 Jainst Guillermo Mestre Gual Antonio Estelrich Bestard. Juan Liuli Nadal orsoovioo siss Bernardo Vidal Pont.

obinevaeld oniCAPACIDADES Dear

D. Juan Maura Mateu. Jaime Llull Lloll. Jorge Obrador Gual. Lorenzo Oliver Nadal. Antonio Tous Carrio.
Lorenzo Vidal Ginard.
Matias Manera Verger. Antonio Lliteras Servera. Antonio Galmés Rosselló Andrés Esteva Ginart. Lorenzo Terrasa Nicolau. Luciano Ferrer Melis. Miguel Parera Ferrer. Juan Moll Amorós. Pedro Muntaner Galmés. Bernardo Morey Fullana.

BUR HATE TO SUPERNUMERARIOS CABEZAS DE FAMILIA

D. Tomás Quetglas Garau. Antonio Moya Mir. Habballa Ballanda Luis Sastre Ferrer. Bartolomé Sureda Meliá.

CAPACIDADES

D. Pablo Más Gelabert. Casimiro Mestre Font.

Partido de Ibiza

CABEZAS DE FAMILIA

D. Recaredo Jasso Rosell. nah nPedro Turi Tur. lairot rios sioneib Miguel Juan Clapés. Juan Tur Bufi.

Juan Tur Clapés. Antonio Oliver Riquer. Guillermo Bauzá Crespí. Gabriel Sala García, and others a Juaquin Riera Comas. José Clavo Quetglas. Wolf of Ti Mariano Costa Ros. acl ob noiosilai Antonio Costa Torres (Rova.) Pedro Noguera Juan de la sella Bernardo Marí Tur. de la sella de l Juan Mari Juan. Sh outmost oldars Antonio Pineda Prats. José Pujol Valls. ... ob noinea idan Salvador Tur Matutes. Juan Clapés Tur.
Miguel Marí Colombas.

CAPACIDADES

D. José Pujet Corrons. Pedro Tur Palau. Francisco Tur Palerm. Vicente Tur Torres Cita. Juan Clapés Escandell. Juan Mari Juan. José Riera Marí. Jaime Riera Torres, Antonio Serra Ferrer. Juan Sala Rossello Beya. Antonio Sala Ribas. Jaime Ferrer Juan. José Juan Tur. Vicente Viñas Planells. Juan Ramon Calbet. Pedro Moncada Ramon.

SUPERNUMERARIOS CABEZAS DE FAMILIA

D. Juan Gotarredona Roig. Manuel Verdera Ramon. José Roig Juan. All By Briban obia Antonio Amengual Ferrer. 101001 (1

CAPACIDADES D. Felipe Curtoys Valls.

Francisco Ferrer Sorá.

- a Las causas que han de verse por el Jurado en el local que ccupa esta Audiencia á las diez y media de la mañana de los días que se dirán son las siguientes:

Contra Jaime Bernad sobre robo, el veinte y cuatro de Enero próximo.

Contra Antonio Martí, José Vila y otro sobre falsificación, los días veinte y seis y veinte y siete del mismo mes.

Contra Pascual Paulo, Mateo Caldés y otros sobre tentativa de asesinato, las días tres, cuatro y cinco de Febrero.

Contra Sebastian Mesquida, Gabriel Vallespir, Miguel Tomás y otros sobre expendición de moneda falsa, los días catorce y quince del mismo mes.

Contra Bernardino Roig sobre homicidio, el veinte y uno y veinte y dos del

propio mes.

Contra Francisco Morlá, Pedro J. Alzia na y otro sobre falsificación, los días veinte y cuatro y veinte y cinco del mismo

Contra Juan Lladó sobre abusos deshopestos, los días dos y tres de Marzo.

Contra Juan Más y Miguel Servera sobre robo, el cinco del mismo mes. Contra Pedro Juan Parets y Juan Pons

sobre robo, el día ocho siguiente. Contra Juan Crespi, Pablo Soler y otro

sobre robo, el diez del mismo mes. Contra Bartolomé Llabrés sobre robos,

el quince del propio mes.

Contra Ramon Beltran, Miguel Llompart y otro sobre robos, los días veinte y uno y veinte y dos del referido mes.

Contra Margarita Rotger cobre robo, el veinte y cuatro del propio mes. Contra Pedro Tosé y Miguel Gomila so-

En la Casa Consistorial de Ibiza á la misma hora.

bre robos, el veinte y ocho siguiente.

Contra Antonio Ribas sobre robo, el diez y seis de Abril próximo.

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro y firmo la presente, en Palma á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientas noventa y siete. - Juan Alcover.

Núm. 10

D. Felipe Augusto Corral Laredo, Juez de primera instancia de Palma de Mallorca. y su partido.

Por ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario penden unos autos ejecutivos sigue D. Jaime Picornell y Ramonell contra doña Ana Terrers y don Antonio Llompart sobre pago de dos mil quinientas pesetas intereses y costas, en los que se embargó una casa sita en esta capital, calle de Caldés número tres, consistente en zaguán, altos, cochera en la plazuela de San Gerónimo, jardín que tiene puerta en la calle de la Puerta del

Y mediante providencia de diez y ocho de los corrientes recaída en los propios autos, se ha acordado hacer saber á los segundos acreedores hipotecarios de la expresada finca el estado de la ejecución que es el de procederse al avalúo y subasta de la misma.

En su consecuencia y siendo varios de llos D. Pedro Juan Morey y Pujol, don Pedro Nomdedeu y Lloret, D. Teodoro Terrers y Socias, se les hace saber á estos, dicho estado de ejecución para que intervengan si les conviniere en el avaluo y subasta de la finca embargada, por medio del presente edicto toda vez que estos acreedores son de ignorado demicilio.

Palma veinte Diciembre de mil cchocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 11

Don Pedro de Alcántara Borrás, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente cédula y en virtud de lo mandado por el Sr Juez municipal del referido distrito, en el expediente juicio

verbal promovido por D. Gaspar Llabrés 1 y Llabrés contra D. Baltazar Bibiloni y Alorda (de ignorado paradero) mediante providencia de veinticinco de actual, se cita al expresado Bibiloni para que el día diez de Enero próximo á las doce de la mañana, se presente en dicho Juzgado al objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se formularán por parte del primero; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma veintidos de Diciembre de mil

ochocientos noventa y siete.--Pedro de A. Borras, Secretario.

Sacción da la Gaceta

prorrogable de diez dias, conti

DADDS SIZE SREAL ORDEN & SEED

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. José Maria Sánchez Pérez contra el acuerdo de esa Dirección general de 30 de Agosto último desestimando la solicitud del mismo, relativa á que se le confirmase en el cargo de Contador municipal del Ayuntamiento de Hellin, provincia de Albacete:

Resultando que dentro del plazo marcado por la condición primera de las transitorias del reglamento de 18 de Mayo último, el interesado elevó instancia documentada ante esa Dirección, reclamando se le confirmase en la plaza de Contador de referencia por reunir las condiciones reglamentarias prevenidas para el caso, acompañando al efecto las debidas certificaciones que justifican su perfecta aptitud legal:

Resultando que con fecha 30 de Agosto último esa Dirección de su digno cargo, fundándose en que el interesado no reunia las condiciones exigidas por la disposición primera transitoria del reglamento ya citado, desestimó dicha pretensión disponiendo anunciar la provisión de la vacante por medio de concurso público:

Resultando que el recurrente, perjudicado en sus derechos por la resolución anteriormente citada, eleva ante este Ministerio recurso estimado improcedente lo resuelto, suplicando se deje sin efecto el concurso, confirmándosele en el cargo que desempeña en la actualidad por estimarlo así respetuosamente de equidad y de justicia:

Considerando que el recurrente acredita por medio de documentos y certificaciones irrecusables en derecho haber desempeña lo durante doce años el cargo de Oficial encargado de la contabilidad del Municipio con arreglo á lo prevenido en la circular de esa Dirección general de 1.º de Junio de 1886, mereciendo en tal concepto por su laboriesidad é inteligencia la más completa aprobación del Municipio, cuyos Concejales en la actualidad acuden también à este Ministerio solicitando se le confirme en propiedad en el cargo de Contador:

Considerando que por las certificaciones que obran en el expediente se acredita asimismo que D. José Maria Sanchez Pérez reune veintitrés años de servicios al Municipio sin interrupción. con buenas notas de aprovechamiento, celo é inteligencia en el desempeño de su cargo:

Considerando que el derecho del recurrente arranca de la circular de 1. de Junio de 1886, en virtud de la cual fué designado para encargarse de la centabilidad mientras se creaba el Cuerpo de Contadores municipales, á que luego podría aspirar en propiedad, reconociéndole desde luego un derecho que no es posible negarle hoy, porque al amparo de esta legal disposición ha prestado sus legitimos servicios como tal Contador municipal de hecho, con perfecta opción à ser confirmado en jus- l zabal, Profesora de Escuela Normal,

to mérito también al trabajo y aptitud demostrada en el constante y fiel de-

sem peño del cargo.

Considerando que el único fundamento tenido en cuenta por esa Dirección al desestimar la primera instancia fué el no encontrarse el interesado estrictamente comprendido en la letra de la disposición 1.ª transitoria del reglamento ya citado, puesto que no había sido nombrado Contador hasta Junio último, prescindiendo de apreciar, el hecho de venir desempeñando las funciones y deberes del cargo durante un número de años que excede á lo prevenido en la misma disposición citada:

Considerando que se trata de un caso de perfecta confumidad con lo ordenado y prevenido en la Real orden de este Ministerio de carácter general de 17 del actual, haciéndose por tanto preciso y necesario, como consecuencia del reconocimiento del derecho que asiste al interesado, anular el concurso anunciado para la provisión de esta plaza;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido revocar la orden de esa Direc-ción de 30 de Agosto último, y en su virtud confirmar en su puesto de Contador del Ayuntamiento de Hellin á Don José María Sánchez Pérez, dejando sin ningún valor ni efecto el concurso anunciado para proveer la plaza de re-

Lo que de Real orden comunico à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1897.

dug outenal RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de Administración

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo renunciado los cargos, ó no habiendo comunicado la aceptación oportuna, varios Jueces, unos con caracter de Presidentes y otros con el de Vecales ó suplentes de algunos Tribunales de oposiciones á Escuelas públicas de niños, niñas y párvulos dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas comprendidas en la convocatoria correspondiente al segundo semestre del año actual, y debiendo procederse á la constitución de otros Tribunales esta Dirección general ha acordado cubrir las vacantes producidas en los Tribunales llamados á funcionar en los Rectorados de Salamanca y Zaragoza y á hacer la designación completa, ajustada á las propuestas reglamentarias, de los individuos que han de constituir los repetidos Tribunales en los distritos universitarios de Valencia, Oviedo y (Balea-

En su virtud, y para cumplimiento de lo prevenido en los artículos 71, 73, 75 y 77 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896 y regla 9.ª de la circu-lar de 31 de Diciembre del mismo año, se publican en la Gaceta de Madrid, los nombramientos de Jueces de oposición á Escuelas públicas que á continuación se expresan:

RECTORADO DE SALAMACA

Para sustituir á Doña Petra Zugarrondo y á Doña Elisa García y García en el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á Escuelas elementales de niñas, se nombra: Vocal, a Doña Amalia Iglesias, Profesora de Escuela Normal; y Suplente, á D. Gonzalo Sanz y Muñoz, Profesor Normal.

Parasustituir à Dona Enriqueta Avendano en el Tribunal de oposiciones à Escuelas de parvulos, se nombra Vo-cal à Doña Manuela Martinez MendiRECTORADO DE ZARAGOZA

Para sustituir á D. José Segundo Fernández, Presidente, y á D. José Segundo Fernández, suplente, en el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á Escuelas elementales de niños, se nombra, Presidente, D. Antonio Galindo, Profesor de Escuela Normal; y Suplente, D. Juan Pérez Obejas, Profesor de Escuela Normal.

Para juzgar los ejercicios para proveer Escuelas de niñas del grado elemental, y en sustitución de D. Ricardo Teña y Ruiz, Doña María Visitación Pascual, Doña Justa Jiménez Bazo, Doña Lucrecia Federico Molina y Doña Emilia Valle Pons, se nombran:

Emilia Valle Pons, se nombran:
Presidente, D. Nicolás Nalda Sáenz,
Inspector de primera enseñanza; Doña
Emilia Aragones, Profesora de Escuela
Normal; Doña Eulogia Lafuente, Maestra de Escuela pública, ambas Vocales;
y D. José Segundo Fernández Profesor
de Escuela Normal y Doña Guadalupe
Dieste, Maestra de Escuela pública,
ambos suplentes.

RECTORADO DE VALENCIA

Tribunal para juzgar las oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niños.

D. Jorge Jiménez Alcantud, Profesor de Escuela Normal, Presidente.

Vocales: D. Juan Benlloch, Párroco; D. Leoncio Tomás Serrano, Inspector de primera enseñanza; D. Salvador Martínez y D. Francisco Morote, Maestros públicos.

Suplentes; D. Alejandro Moltó Pasecual, Profesor de Escuela Normal, y D. Juan Bautista Puig, Maestro público

Tribunal para juzgar las oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niños.

Presidente, D. Vicente Alcañiz, Inspector de primera enseñanza.

Vocales; D. Francisco Albiñana, Párroco; Doña María Josefa Agreda, Profesora de Escuela Normal; Doña María Orberá Carrión y Doña Emilia Gaspar Polo, Maestras de Escuelas públicas.

Suplentes; Doña Dolores Vicent Fenollera, Profesora de Normal y D. Pío Muñoz Tornero, Maestro público.

RECTORADO DE OVIEDO

Tribunal de oposiciones à Escuelas elementales de niños.

Presidente, D. Heriberto Larios, Pro-

fesor de Escuela Normal.

Vocales: D. Gumersindo Díaz, Párroco; D. Tomás Rojas, Inspector de primera enseñanza; D. José Maria Fernández de Losa y D. Laureano González Rivero, Maestros públicos.

Suplentes; D. Antonio Belinchón, Profesor de Escuela Normal y D. Manuel González, Maestro público.

Tribunal de oposiciones à Escuelas elementales de niñas.

Presidente, D. José Buceta, Inspector

de primera enseñanza.

Don José Noya Sánchez, Párroco; Doña Juana Fano, Profesora de Escuela Normal; Doña Ceferina Martínez y Doña Fermina Villanueva, Maestras de Escuelas públicas, Vocales.

D. Enrique García Prada, Profesor de Escuela Normal, y Doña Filomena Robles, Maestra de Escuela pública, suplentes.

RECTORADO DE BARCELONA (BALEARES)

Tribunal para juzgar las oposiciones

à Escuelas elementales de niños.

Presidente. D. Sebastián Font, Profesor de Escuela Normal. Vocales: D. Sebastián Cerdá, Párroco; D. José María Barcia, Inspector de primera enseñanza; D. Miguel Porcel Riera y D. Guillermo Coll Rivas, Maestros públicos.

Suplentes; D. Andrés Morey Amengual, Profesor de Escuela Normal, y D. Sebastián Perelló, Maestro público.

Tribunal para juzgar las oposiciones à Escuelas elementales de niñas.

Presidente, D. José María Barcia, Inspector de primera enseñanza.

Vocales: D. Buenaventura Barceló, Párroco; Doña María Guadalupe de Llano, Profesora de Escuela Normal; Doña Francisca Valls Cortés y Doña Margarita Ferrer Fanals, Maestras de Escuelas públicas.

Suplentes: D. Andrés Morey Amengual, Profesor de Escuela Normal y Doña Enrica Maria Cervera Marqués, Maestra de Escuela pública.

Los Jueces tendrán un plazo de diez dias, à contar desds el en que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente à sustituirlos.

Los opositores podrán, en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, recusar al Juez que juzguen incompatible.

Estas recusaciones se dirigirán á la Dirección general del ramo, y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días, sin ulterior recurso.

No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común, articulo 189 de la vigente ley de Enjuiciamento civil, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Dentro de los diez días siguientes al en que reciban los Presidentes de los Tribunales respectivos los expedientes de los opositores, anunciarán en los Boletines Oficiales con quince días de antelación, por lo menos, la fecha, sitio y hora en que deben dar principio los ejercicios.

Madrid 21 de Diciembre de 1897,—El Director general, V. Santamaría.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid la plaza de Profesor auxiliar numerario, destinado á las enseñanzas artisticas, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, consignado en los presupuestos vigentes, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores auxiliares de esta Escuela, la cual ha de proveerse por concurso entre pensionados del Gobierno en Roma, por oposición, que hubiesen llenado cumplidamente en todas sus partes los requisitos reglamentarios, según lo prevenido en el art. 25 del reglamento de 7 de Septiembre de 1896.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de treinta días. á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que acrediten sus condiciones legales y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquiera otro expediente de la misma indole, no serán admitidos á este concurso, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en todos los establecimientos de enseñanza, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 18 de Diciembre de 1897.—El Director general, V. Santamaria.

(Gaceta 24 Diciembre.)

Bellas Artes y Academias

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Granada la catedra de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, la cual ha de proverse por concurso entre Ayudantes de la especialidad que hayan ingresado por oposición ó en la forma que se determina en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, y siempre que cuenten cinco años de servicios en la enseñanza desempeñando dicho cargo, según lo dispuesto en el art. 1.º de la referida disposición.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reunan estas condiciones y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este

anuncio en la Gaceta de Madrid,

Las solicitudes se remitirán á esta
Dirección general acompañadas de los
documentos que acrediten la aptitud
legal; advirtiéndose que los aspirantes
que no los presentaren precisamente
dentro del expresado plazo, y sin que
sirva de pretexto el tenerlos ya presentados en cualquier otro expediente de
la misma índole, no serán admitidos á
este concurso, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo vigor.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en todos los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 18 de Diciembre de 1897.-El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta 25 Diciembre.)

Se halla vacante en el Instituto de Castellón la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el títuto científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedraticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1897.= El Director general, V. Santamaria.

Gaceta 26 Diciembre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Granada se hallan vacantes las Notarias de Albánchez y Huescar (por traslación de D. M. Garrido), que corresponden á los distritos notariales de Purchena y Huéscar, respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta dias naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 6 de Diciembre de 1897.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

En el territorio del Colegio notarial de Granada se hallan vacantes las Notarias de Loja (por cesación de D. A. Antrás) y Albuñol (por defunción de D. A. Peñafiel), que corresponden á los distritos notariales de Loja y Albuñol, respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 8.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 13 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial. dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madri 6 de Diciembre de 1897.—El Director general interino, Bienveuido Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Alcázar de San Juan, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 1.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.º del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaseta.

Madrid 7 de Diciembre de 1897.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Valoria la Buena, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe haberse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890 sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la

Madrid 7 de Diciembre de 1897.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

(Gaceta 8 de Diciembre.)

PALMA, - ESCUELA- TIPOGRÁFICA,